



Ayuntamiento de Lardero

Expediente 1817/2018

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas para llevar a cabo la contratación por procedimiento abierto simplificado la dirección facultativa de la obra denominada “protección de seguridad vial y adecuación urbana Calle Eduardo González Gallarza” aprobado en fecha 13 de junio de 2018.

Visto el anuncio publicado en el perfil del contratante en fecha 27 de agosto de 2018.

Vistas las dudas interpretativas surgidas respecto a la redacción de dichos documentos en relación con la titulación exigida para el desempeño de la dirección facultativa, así como como errores de los referidos pliegos.

En este sentido, jurisprudencia consolidada del TS, entiende como errores materiales aquellos que aluden a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma, clara, patente y ostensible, evidenciándose por si solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas (sentencia de 1 de diciembre de 2011).

En base al principio de igualdad de trato, sobre el que descansa la directiva de contratación pública relativa s a los procedimientos de contratación, implica que todos los potenciales licitadores deben conocer las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, que son los previstos en los pliegos, y estos se deben aplicar a todos de la misma manera. A ello contribuye sin duda que dichos criterios y su ponderación sean objeto de publicación en los correspondientes anuncios de licitación. No le corresponde por tanto a la mesa de contratación interpretar el pliego, potestad únicamente atribuida a los órganos de contratación.

Visto el periodo de exposición pública y la necesidad urgente de proceder a la corrección del presente pliego

RESUELVO:

Primero. - Avocar para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la contratación en este expediente al objeto y a los solos efectos de anular los pliegos aprobados y actuaciones hasta la redacción de los referidos pliegos, motivada en la necesidad de suspender la contratación con



Ayuntamiento de Lardero

carácter urgente.

Segundo. - Anular el procedimiento de licitación y retrotraer el procedimiento hasta la redacción de los nuevos pliegos.

Tercero. - Proceder a la elaboración de los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares, continuando la tramitación procedente para la adjudicación del contrato.

Cuarto. - Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante

En Lardero, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

El secretario,

Juan Antonio Elguea Blanco

Alberto Calvo Blanco